

ANEXO TÉCNICO No.3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E está interesado en contratar la prestación de servicio de: Transporte, recolección, lavado, desinfección, planchado, refacción, marcado y entrega en pisos, alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria, que se requiera en las instalaciones y sedes del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia del 2015. La empresa contratada se obliga a suministrar los insumos, equipos, personal y transporte necesario para el desarrollo de la descripción del servicio de la presente convocatoria.

1 GENERALIDADES.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

- 2.1. **RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA:** El oferente que resultare adjudicatario se encargará de la recolección y conteo de las piezas por cada uno de los servicios en las instalaciones del INSTITUTO, la ropa deberá ser empacada en amarilla anti fluidos o bolsas plásticas rojas, según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada).
- 2.2. **CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO:** el personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuir las por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas.
- 2.3. **ROPA INFECTADA:** la ropa infectada deberá ser empacada en bolsas rojas plásticas debidamente rotuladas, indicando la cantidad de prendas y grado de contaminación.
NOTA: La empresa suministrara las bolsas plásticas rojas donde se empacara la ropa infectada, de los servicios sin costo adicional para el INSTITUTO.
- 2.4. **PLANILLAS:** se relaciona tanto número de prendas de ropa sucia.
- 2.5. **EMPAQUE Y TRANSPORTE:** Una vez seleccionada y empacada la ropa, el oferente se comprometerá a transportar llevándola a la planta en un vehículo acondicionado exclusivamente para el INSTITUTO para tal fin, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado y transporte posterior a las instalaciones del INSTITUTO sin costo adicional.
- 2.6. **HORARIOS:** Las horas establecidas para el ingreso y egreso de ropas hospitalarias y quirúrgicas se cumplirán de acuerdo a cronograma establecido

-
- 2.7. **ENTREGA DE PRENDAS LIMPIAS (ROPA HOSPITALARIA): DISTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS:** Una vez almacenada en un sitio adecuado para tal fin en el INSTITUTO, la empresa se encargara de la entrega de prendas limpias, manteniendo los stocks e inventarios de cada servicio y utilizando compreseros y contenedores que cumplan normas de bioseguridad
- 2.8. **ENTREGA DE PRENDAS LIMPIAS (TRAJES QUIRURGICOS): DISTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS:** Una vez almacenada en un sitio adecuado para tal fin en el INSTITUTO la empresa se encargara de la entrega oportuna a cada uno de los usuarios (UCI, salas de cirugía) de prendas limpias, cumpliendo con normas establecidas por el INSTITUTO.
- 2.9. **EXCLUSIVIDAD:** Todas las prendas deberán ser marcadas, por parte del oferente con el logotipo del Hospital Central para facilitar su manejo e identificación.
- 2.10. **LAVADO:** se realizara de acuerdo a la ficha técnica, teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables utilizados, suavizantes, temperatura y maquinas que se emplearan, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel de suciedad, así como para el desmanche, para la ropa del INSTITUTO se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones).
- 2.11. **DESINFECTADO:** se realizará el proceso de desinfección de acuerdo a la ficha técnica de los insumos utilizados así como las maquinas.
- 2.12. **SECADO:** se realizara con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.
- 2.13. **PLANCHADO:** se realizara el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.
- 2.14. **COSTURA:** Reparación de daños menores de las prendas para su uso normal.
NOTA Los proceso de recolección, lavado, transporte, almacenamiento y suministro deben efectuarse con base en los protocolos de procesamiento de Ropa Hospitalaria de acuerdo a la norma vigente.
- 2.15. Realizar como mínimo tres (3) recorridos diarios para recolección y entrega de ropa en vehículo habilitado para tal fin de acuerdo a la capacidad requerida.
- 2.16. Los recorridos internos se deberán cubrir con catorce (14) operarios en horario de las 06:00 horas a las 20:00 horas.
- 2.17. Los supervisores o interventores del contratista deberá tener una permanencia como mínima de 12 horas diarias en el Instituto.
- 2.18. Controlar diariamente las prendas hospitalarias, propiedad del INC y/o del contratista.
- 2.19. Registrar diariamente en planillas de control los recibos y despachos.
- 2.20. Control y registro diario de calidad de las prendas suministradas.

-
- 2.21. Confeccionar y reparar las prendas requeridas.
 - 2.22. Efectuar Inventario mensual de prendas.
 - 2.23. La ropa que se entregue se debe garantizar que esta desinfectada.
 - 2.24. La ropa del Instituto y del proveedor debe garantizar un tratamiento de higienización adecuado en las plantas de procesamiento.
 - 2.25. El oferente deberá entregar al Instituto las fichas técnicas de los detergentes, suavizantes, blanqueadores y demás sustancias químicas que se utilicen en planta como en las instalaciones del INC.
 - 2.26. Las prendas no deben llevar enmendaduras que faciliten el paso de ácaros o bacterias.
 - 2.27. Si la prenda es del Instituto y es dañada por la empresa que la lleva, ésta debe hacer la reposición con las mismas características de calidad
 - 2.28. La baja de las prendas la debe hacer el contratista previo aval del Instituto.
 - 2.29. El proponente elegido deberá reponer la ropa que se pierda por su responsabilidad.
 - 2.30. Garantizar stock mínimo permanente de ropa quirúrgica y hospitalaria, debidamente concertado con la entidad.
 - 2.31. Entregar y recoger ropa hospitalaria y quirúrgica en los servicios de acuerdo con recorridos previamente establecidos con el interventor del contrato.
 - 2.32. Garantizar el cumplimiento del protocolo de aseo para canecas, contenedores y carros transportadores de ropa.
 - 2.33. Respetar la ruta sanitaria asignada al servicio de Lavandería.
 - 2.34. Conformar un grupo de profesionales con las características incluidas en la presente convocatoria.
 - 2.35. Teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con un stock de batas médicas, las cuales estarán destinadas para el personal médico del Instituto. El servicio de lavandería se encargará de entregar a los médicos (de planta del INC y especialistas en entrenamiento) la respectiva bata; una vez devuelta por parte del médico, debe ser lavada y planchada para que se continúe con su respectivo préstamo al personal correspondiente.

Especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar de acuerdo con:

Los diseños de los elementos planteados deben ser aprobados por parte del INC, con el fin de garantizar que los elementos sean los requeridos a las necesidades de cada servicio.

3 CAPACIDAD OPERATIVA

3.1 Descripción del servicio por Kilos ropa desinfectada

Servicio	Numero de Kilos Promedio
1. Recoger la ropa hospitalaria en cada uno de los servicios asistenciales, clasificarla, lavarla, desinfectarla, plancharla y doblarla, hacerle las reparaciones si hay lugar a ello y entregarla en cada uno de los servicios, según los protocolos y horarios aprobados por el hospital.	2.000 Kilos diarios El Instituto pagará los kilos pesados y registrados en la planilla de control al momento de la entrega en cada uno de los servicios actualizando el gramaje de cada prenda a contratar.

Por el hecho de presentar la oferta, el proponente acepta las cantidades de personal, insumos y equipos exigidos en estos términos de condiciones.

El Instituto podrá solicitar una discriminación detallada de los costos que incluye la oferta, si lo estima necesario.

3.2 Recursos e insumos

RECURSOS E INSUMOS Y CAPACIDAD TECNOLÓGICA
- El servicio debe ser garantizado con el personal necesario para que apoye la entrega, recibo y distribución interna de ropa hospitalaria con catorce 14 operarios de lavandería, 1 operario de Mantenimiento para realizar semanalmente mantenimiento y correctivo de los contenedores y carritos recolectores de ropa y un supervisor del proceso. - Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben ser aportados por el contratista y cumplir con los requerimientos de la norma CONDUCTAS BASICAS EN BIOSEGURIDAD y garantiza las calidades en la desinfección. - Maquinaria y equipo: Carro ropa limpia Carro ropa sucia Carros recolectores Gramera electrónica. - Contar con planta para contingencias.

Nota: El proponente debe garantizar la cobertura del servicio continua, presencial y permanentemente de acuerdo con la descripción del servicio.

3.4 Proceso de recolección de ropa sucia: El contratista se encargará de la recolección y conteo de las piezas de ropa sucia por cada uno de los servicios en las instalaciones del INSTITUTO.

La ropa deberá ser empacada en envolvedera antifuído de color amarillo, la ropa de media y baja suciedad, la ropa de alta suciedad según las condiciones sanitarias que deba cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios indicando cantidad de prendas y su clasificación.

SERVICIO DE RECOLECCION Y ENTREGA	CICLO- RECOLECCION	CICLO-DISTRIBUCION
Hospitalización comprende 7 piso hospital día, 6 piso pediatría, TAMO y esterilización, quinto piso UCI (Médica, quirúrgica y Pediatría), salas de cirugía y observación, cuarto piso norte, sur, hematología, yodoterapia y occidente; tercer piso oriente, occidente y residentes segundo piso rehabilitación, GAICA. Consulta externa (gastroenterología, endoscopia, terapia enterostomal, pediatría, Oncología, hematología, banco de sangre, ginecología, dermatología, cabeza y cuello, ortopedia, cirugía plástica, seno y tejidos blandos, neumología, neurología, cardiología, endocrinología, cirugía de tórax, urología, cuidados paliativos Grupos de apoyo: Radioterapia, tac simulador, braquiterapia, Imágenes diagnósticas, Medicina Nuclear, pett, scann, vestier. Patología (morgue)	1° CICLO- 6:00AM -7:00AM	1° CICLO- 7:00AM -8:30AM
	2° CICLO- 10:30AM -12:00 M	-
	3° CICLO-1:16PM -1:45PM	2° CICLO- 1:00PM -2:00PM
	4° CICLO- 3:00AM -4:00AM	-
	5° CICLO- 7:30PM-8:00PM	3° CICLO 7.30PM - 8:00PM
Sala de cirugía, UCIS, GAICA, esterilización.	CON UN INTERVALO DE 60 MINUTOS, POR CUANTO LAS CONDICIONES DE TRABAJO SON VARIABLES.	CON UN INTERNAVLO DE 60 MINUTOS, POR CUANTO LAS CONDICIONES DE TRABAJO SON VARIABLES.

* AREAS HOSPITALARIAS:

ITEM	DESCRIPCION	HORARIO	DIAS	No. HABITACIONES Y CAMAS
1	UCI -Médica	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L- D	10-Camas
2	UCI -Quirúrgica	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L- D	11-Camas
3	UCI - Pediatría	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L- D	6-Camas
4	Hospital Día	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L- D	41-Sillas 6-Camas
5	Sexto Pediatría	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L -D	26
6	Salas de Cirugía y Area de Recuperación	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L-D	9-Salas 11-Cubiculos de Recuperación.

7	Esterilización	7: a.m. a 3:1/2 p.m./3:1/2 p.m. a 6:p.m.	L -D-	.Áreas de lavado, empaque, área estéril y zonas comunes.
8	Cuarto Norte	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L -D	10-Habitaciones 15-Camas
9	Cuarto Sur	700a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:00p.m A 7:00 a.m.	L -D	27-Habitaciones 30-Camas
10	Cuarto Oriente de Hematología	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L - D	28- Habitaciones 28-Camas
11	Cuarto Occidente	7:00a.m. A 1:p.m./1: p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L- D	14-Habitaciones y 4-Yodoterapia.
12	Tercero Oriente	7:00a.m. A 1:p.m./1:00 p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L- D	18-Habitaciones 18-Camas
13	Tercero Occidente	7:00a.m. A 1:p.m./1: p.m. A 7:00 p.m./7:p.m. A 7:00 a.m.	L - D	27-Habitaciones 27-Camas
14	GAICA	24 horas	L - D	-
15	Residentes	24 horas	L - D	23 CAMAS

4 PARÁMETROS DE CALIDAD

▪ EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

- a) Evidencia de implementación de modelos de gestión de la calidad: Certificaciones de calidad
- b) Evidencia de capacitación en calidad.
- c) Evidencia de cumplimiento de las normas específicas del servicio a prestar en términos de calidad.
- d) Evidencia que describan la prestación del servicio en términos de políticas, procesos, procedimientos y controles. Incluye la descripción de las especificaciones técnicas y seguimiento posterior a la prestación del mismo.
- e) Evidencia de los niveles de calidad de los servicios prestados con sus respectivos soportes.
- f) Evidencia de estrategias y/o acciones para prevenir el riesgo en la prestación del servicio.
- g) Certificaciones de clientes que den cuenta de la calidad prestada en los servicios contratados.
- h) Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional.

- i) El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- j) Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- k) Debe demostrar conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 4.
- l) Para persona natural: Permitir el control tanto en su proceso como en el resultado, mediante acciones de auditoria o de inspección. Para Persona Jurídica: demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- m) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- n) Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- o) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- p) Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso..
- q) Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- r) Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad que de a lugar.

SOPORTE LOGISTICO: Sin costo adicional para el Instituto.

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

5.1 Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de eficiencia del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – ESE. Por lo que es necesario que los oferentes manifiesten que durante la prestación del servicio habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes y cubrimiento de incapacidades el mismo día del evento. Con el fin de que los titulares además de tomar sus descansos, incapacidad, ausentismo y alimentos de manera decorosa, puedan tener acceso a descansos periódicos.

5.2 Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos en el Procedimiento en lavandería, relación a la entrega, recogida, lavado, desinfección de ropa hospitalaria, quirúrgica en todas las áreas asistenciales y demás áreas que determine el Instituto.

6.- MUEBLES Y ENSERES DEL CONTRATISTA

Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a contar con los siguientes elementos:

Un (1) Equipo de cómputo para el reporte de informes. (Debe contar con mínimo con procesador core i 3 Intel, memoria Ram de 4 gb, disco duro de 1 tera y pantalla plana de 17 pulgadas).

Impresora full color para generación de informes y reportes.

Elementos de papelería y escritorio (carpetas y útiles de Oficina)

Los equipos, muebles y enseres del contratista, serán revisados periódicamente por el supervisor del Contrato del Instituto, o por el funcionario que éste designe.

7.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
- El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones requeridas.
- El INC suministrará un carné para el ingreso a la entidad. El contratista deberá cancelar la suma estipulada por el Instituto por cada carné. En caso de pérdida el responsable deberá colocar denuncia por pérdida de documentos, cancelar el valor correspondiente y tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para contar con el nuevo carné, luego de lo cual, si no se ha suplido el carné no podrá ingresar a laborar al INC. Este carné debe entregarse al término del contrato y/o vinculación de la persona.
- El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
- El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y

eficiente del servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.

- Todo el personal del Contratista deberá estar debidamente capacitado y con certificación en Limpieza y desinfección en áreas hospitalarias, relaciones humanas, atención al cliente, servicio al cliente,
- Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
- El proponente se comprometerá en caso de ser seleccionado, a conservar disponibles para el Instituto Nacional de Cancerología ESE, los archivos físicos y magnéticos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
- El proponente escogido dentro de los 30 días siguientes a la pérdida de un elemento por su responsabilidad, deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas características o capacidades. Vencido ese plazo el Instituto Nacional de Cancerología - ESE se entiende plenamente autorizado para descontar los valores de las pérdidas o daños de las sumas que se cancelen mensualmente.
- El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y financiero.

9.- UNIFORMES, DOTACION Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, equipos y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El uniforme no debe ser de color blanco y no deben portar accesorios o prendas que no hagan parte del mismo.

10.- TALENTO HUMANO

- Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo de profesionales con las características incluidas en la presente invitación.
- Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos
- El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:
- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.

- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

11.- El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

11.1 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.

- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

11.2 Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

12.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento.

El proponente deberá presentar un Plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aseo puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

13.- EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir de la legalización del mismo y hasta el **31 de diciembre de 2015**.

15. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.